



SG/CA/27/2017

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**, con **CPV 22450000-9** (Impresos infalsificables), tramitado por procedimiento **ABIERTO**, a Propuesta de la Directora General de Centros Educativos y las Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa redactadas por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa de esta Consejería, por un presupuesto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (59.837,29.-€) más el correspondiente IVA del 21 % (12.565,83.-€), **lo que supone un total de 72.403,12.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.221.09, proyecto de gasto 34358, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2017: 34.894,53.-€.

Anualidad 2018: 37.508,59.-€.

Según consta en el certificado expedido por el Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas: SIGNE, S.A. e IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, ha propuesto la adjudicación del contrato, al ser la proposición más ventajosa (**mayor puntuación final**), no estar incurso en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con el artículo 85.2. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, a la empresa **SIGNE, S.A.**, con **CIF A11029279** por un precio de 40.669,36.-€ más el correspondiente IVA del 21 % (8.540,56.-€), **lo que supone un total de 49.209,92.-€**, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2017: 23.716,60.-€.

Anualidad 2018: 25.493,32.-€.

Mediante Orden de 10 de noviembre de 2017 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y ésta ha presentado correctamente dicha documentación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adjunta a esta orden como **Anexo (motivación de la Propuesta de Adjudicación a favor de la empresa SIGNE, S.A.)** la transcripción





íntegra de los informes técnicos de valoración obrantes en el expediente, concretamente:

- Informe de fecha 31 de octubre de 2017 de valoración del sobre nº 2 “criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor”, firmado por la Jefa de Sección de Becas y Títulos del Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Informe de fecha 3 de noviembre de 2017 de valoración del sobre nº 3 “criterios de adjudicación evaluables de forma automática”, firmado por la Jefa de Sección de Becas y Títulos del Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Informe Técnico Final de fecha 3 de noviembre de 2017 “resumen de las puntuaciones del sobre nº 2 y sobre nº 3 de las empresas y puntuaciones finales totales de las mismas”, firmado por la Jefa de Sección de Becas y Títulos del Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016) ratificada por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 13-06-2017),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO** del **SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**, con **CPV 22450000-9** (Impresos infalsificables).

SEGUNDO.- **Adjudicar** dicha contratación a la empresa **SIGNE, S.A.**, con **CIF A11029279** y con domicilio social en Tres Cantos (Madrid), Avenida de la Industria, 18, C.P. 28760, por un precio de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.669,36.-€) más el correspondiente IVA del 21 % (8.540,56.-€), **lo que supone un total de 49.209,92.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.221.09, proyecto de gasto 34358, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma, según el siguiente desglose por **anualidades**:

Anualidad 2017: 23.716,60.-€.

Anualidad 2018: 25.493,32.-€.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Designar a la Jefa de Sección de Becas y Títulos del Servicio de Promoción





Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes como Responsable de la presente contratación y como Representante de la Administración en la recepción del suministro.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 3 de febrero de 2016, BORM del 13, ratificada por Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, BORM de 13 de junio de 2017).

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Robles Mateo

(Documento firmado electrónicamente).

28/11/2017 12:13:24

Firmante: ROBLES MATEO, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0255511e-aa04-9e6-898017280630





SG/CA/27/2017

ANEXOS



INFORME DE VALORACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES RELATIVO AL SOBRE Nº2 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR).

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del suministro de títulos, establece la documentación que contendrá el sobre nº 2 en relación a la calidad del producto:

- Papel (elementos adicionales a los establecidos en el R.D. 733/1995).
- Tintas o sistemas de impresión y personalización que garanticen la perdurabilidad en el tiempo.
- Diseño, estética y servicios adicionales.

Incluirá certificados de laboratorio valorando la calidad del papel a presentar en las muestras según el Real Decreto 733/1995 de 5 de mayo. También adjuntará muestras de títulos a suministrar personalizados con distintos modelos de texto posibles y con cada una de las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los servicios adicionales ofertados, en su caso.

La puntuación total máxima que se puede obtener por calidad del producto es de 40 puntos.

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas IMPRENTA UNIVERSAL Y SIGNE en relación a la calidad del producto, se observa lo siguiente:

PAPEL (elementos adicionales a los establecidos en el R.D. 733/1995):
hasta 15 puntos.

En relación a este apartado, la empresa **IMPRENTA UNIVERSAL**, incluye un certificado del laboratorio Drewsen Spezialpapiere y otro de la Casa de Moneda y Timbre de títulos de la C.A. de Aragón, valorando la calidad del papel, según el R.D. 1850/2009, de 4 de diciembre. Ninguno de los dos certificados incluye el índice de rasgado ni especifica las dimensiones de la marca al agua del Escudo de España. Los dos requisitos se recogen en el RD 733/1995 indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (punto 3a) y 4a).

En cuanto a las mejoras en relación al papel, propone aumentar la reactividad química frente a 4 elementos que ya utiliza (2 ácidos, 2 bases, 2 disolventes orgánicos y 2 oxidantes), incluir atributos luminiscentes en ambas caras y una marca o efecto impreso en ambos lados de la cartela, visible al trasluz por las dos caras y legible por el anverso, indicando que podría ser el emblema de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. También aportan que se produzca desprendimiento de fibra de papel ante intento de borrado de los textos por frote mecánico.

Otras mejoras que propone son las que figuran como características mínimas en el Pliego por lo que no son consideradas como tales.





La empresa SIGNE, presenta 3 certificados que acreditan que cumple los requisitos: un certificado en base al R.D 733/1995 (le falta indicar la dirección de la fibra) y dos certificados que acredita que cumple con el RD. 1850/2009 de 4 de diciembre, aportando también muestras de papel para poder analizar éste.

Las mejoras que propone en relación al papel son incluir la "impresión entre capas" del escudo de la Región de Murcia, visible al trasluz por ambas caras y legible por el anverso. También propone la rotura de la fibra del papel ante el intento de borrado de textos por raspado, como medida contra la falsificación. En cuanto a la reactividad del papel frente al ataque de diferentes compuestos químicos, aporta como mejora un análisis exhaustivo ante 10 tipos de ácidos, 10 tipos de bases, 33 tipos de disolventes orgánicos, 6 tipos de oxidantes y 4 tipos de reductores, incluyendo fotos de dichas pruebas.

Y además indica que dispone de dos proveedores para suministro de papel de seguridad para evitar quedarse sin existencias.

La valoración a las empresas en este apartado es la siguiente:

- IMPRENTA UNIVERSAL: 8 puntos
- SIGNE: 14 puntos

TINTAS O SISTEMAS DE IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN QUE GARANTICEN LA PERDURABILIDAD EN EL TIEMPO: hasta 15 puntos.

La IMPRENTA UNIVERSAL, el certificado de análisis que aporta para las características de las tintas, elementos de estampación y personalización es de la Casa de Moneda y Timbre realizado sobre el escudo de la C.A. de Aragón, describiendo la legislación correspondiente de dicho escudo e indicando los colores del mismo.

En cuanto a las mejoras que propone utilizar son los colores directos en impresión Offset para aumentar la durabilidad frente al efecto de la luz y personalización de los datos para garantizar su anclaje al soporte superior a 20 años. También apuesta por la utilización de tintas debiles que reaccionan al agua en la cartela, incorporar el emblema de la C.A. de Murcia en tinta invisible luminiscente, microimpresión de seguridad, el código de barras en anverso y reverso, corte lineal anti fotocopiado y algoritmo geométrico matemático, aumentar la resolución de impresión y secado sin antimaculadores.

Esta empresa en ningún caso menciona las características del escudo de la C.A. de la Región de Murcia que vienen definidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio y el Decreto 34/1983, que aprueba el modelo oficial y uso del escudo de la Región de Murcia como se indica en el Pliego. Tampoco se mencionan los colores y sus "pantones" correspondientes a nuestro escudo que figuran en el apartado 3 c) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto **SIGNE**, destaca la personalización de textos con tóner magnético, garantizando la migración/desprendimiento al menos durante 20 años incluso en condiciones adversas y código de barras en el reverso para verificar calidad del





producto.

Esta empresa propone la utilización de colores directos con referencia "pantone" y además aportan certificado de colorimetría del Instituto Tecnológico y Gráfico Tajamar, reflejando que los colores y pantone utilizados son los establecidos en R.D. 733/1995 y R.D. 1850/2009. Además presenta un certificado de la empresa Sakata Inx, para demostrar la solidez a la luz de las tintas garantizando la perdurabilidad de los colores al menos en 20 años.

Otras mejoras a destacar son la utilización de tinta adicional invisible, el secado sin antimaculadores, corte lineal anti fotocopiado con efecto "arco iris" y microtexto de seguridad. También incluyen la utilización de tinta forense de alta seguridad, creada en exclusiva para SIGNE y que se verifica por dispositivo electrónico forense.

La valoración a las empresas en este apartado es la siguiente:

- IMPRENTA UNIVERSAL: 8 puntos
- SIGNE: 14 puntos

DISEÑO, ESTÉTICA Y SERVICIOS ADICIONALES: hasta 10 puntos

La IMPRENTA UNIVERSAL, propone la realización de la huella en seco con cliché de magnesio y realizado en "volante" para evitar aplastamiento de la imagen, utilizar un holograma tridimensional en la parte inferior de los títulos, mantenimiento y actualización de tablas de legislación autonómica y nacional, sistemas de protección, alarmas, custodia papel y títulos en cámaras acorazadas. Además aportan varios certificados de Garantías de Calidad (ISO 9001, ISO 14001, ISO 14298, ISO 27001). Otras ventajas que señalan son la seguridad en procedimientos de gestión y producción, la seguridad de las instalaciones, los informes de incidencias antes de imprimir, libros de registro, recepción y entrega tanto para la Consejería como para los centros educativos.

No obstante, el sello en seco de la C.A. de la Región de Murcia que es una característica mínima de seguridad indicada en el punto 4e) del Pliego mencionado, no figura. La información aportada se refiere en todo momento al Escudo de Aragón (pag. 4 de los certificados, Anexo1B, Anexo 2B, Anexo3A, B, C, Anexo 7, Anexo 10 B y C).

La empresa SIGNE, propone la utilización del "golpe en seco" con grabados fabricados en bronce y en máquinas semiautomáticas que dan una mayor resolución. Otra mejora que han incorporado es el sistema para intercambio de datos a través de Extranet para carga y descarga de ficheros de títulos exclusivamente, para asegurar la protección de datos personales.

Por otra parte, pone a disposición de la Consejería laboratorios físico y químicos para detectar posibles falsificaciones en los títulos, el Departamento de diseño para nuevos modelos, formación al personal de la Consejería para el conocimiento de medidas de seguridad asociadas a los títulos, propuesta de garantía y control de calidad del producto, seguridad en procedimientos de gestión





y producción, la seguridad de las instalaciones y confidencialidad de datos y varios Certificados de Calidad (ISO 9001, ISO 14001, ISO 14298, ISO 27001), mejora contra incendios, cámara acorazada, y mejora en los procesos de personalización y entrega.

Por último, destacar que las dos empresas presentan muestras de títulos personalizados con diferentes modelos, aunque ninguna de ellas presenta muestras de títulos con diligencias. En relación a las características definidas en el Pliego que deben reflejarse en las muestras, la empresa SIGNE si lo hace, pero la Imprenta Universal solo ha presentado muestras de otras Comunidades Autónomas. Dicha empresa indica que no aporta muestras por no haber realizado títulos para nuestra Región, no obstante como ya se ha mencionado anteriormente tampoco ha indicado en los documentos aportados las características del Escudo de la C.A. de la Región de Murcia que si figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 3c y 4e y 5) y en cambio sí lo hace de la C.A de Aragón.

La valoración a las empresas en este apartado es la siguiente:

- IMPRENTA UNIVERSAL: 6 puntos
- SIGNE: 9'5 puntos

En resumen, por lo anteriormente indicado la puntuación que se otorga a ambas empresas en el criterio de valoración CALIDAD DEL PRODUCTO, con el desglose de los tres apartados que establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares, es el siguiente:

CALIDAD DEL PRODUCTO 45 puntos	IMPRENTA UNIVERSAL	SIGNE
Papel (elementos adicionales a los establecidos en el Real Decreto 733/1995). Máximo 15 puntos	8	14
Tintas o sistemas de impresión y personalización que garanticen la perdurabilidad en el tiempo. Máximo 15 puntos	8	14
Diseño, estética y servicios adicionales. Máximo 10 puntos	6	9'5
Total	22	37,5

Documento firmado electrónicamente
LA JEFA DE SECCIÓN DE BECAS Y TITULOS





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

Subdirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Firmante: PARRA NAVARRO, ISABEL

31/10/2017 09:09:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 717dfe19-a004-2923-572319273538



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad y
Calidad Educativa

Servicio de Promoción
Educativa
Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

T. 968-375066
F. 968-375061

INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LAS OFERTAS CONTENIDAS EN EL SOBRE N.º 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA)

Los criterios de valoración evaluables de forma automática según lo previsto en la cláusula 14.2 del Pliego de administrativas que rigen esta contratación son dos:

- **Proposición económica (hasta 35 puntos).** La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos.

- **Mejora sobre los plazos parciales de ejecución (hasta 25 puntos).** Se otorgará 1,25 puntos por cada día de reducción del plazo parcial establecido en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones técnicas, que establece: *El adjudicatario vendrá obligado a la normal y correcta ejecución total (impresión, personalización y entrega) de 18.000 ejemplares en un periodo máximo de un mes.*

Este apartado debe entenderse referido al plazo de ejecución **normal** de los dos previstos en la cláusula 10, ya que es éste el único que se expresa en días (un mes), otorgándose 1,25 puntos sobre cada día de reducción, con lo que la puntuación máxima se obtendría con 20 días de reducción, que con carácter general corresponde a la ejecución completa en un plazo de diez días. No resulta por ello aplicable a los encargos urgentes cuyo plazo máximo se fija en horas (72 horas).

Vistas las ofertas presentadas por las dos empresas participantes resulta lo siguiente:

SIGNE, S.A.

Proposición económica (hasta 35 puntos)

Proposición económica (O): 2,44 euros (IVA incluido).

Precio de licitación (L): 3,59 euros (IVA incluido)

Precio de la oferta más económica de las admitidas (Omin): 2,11 euros (IVA incluido).



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad y
Calidad Educativa

Servicio de Promoción
Educativa
Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

T. 968-375066
F. 968-375061

Puntuación obtenida (P) = $P_{\max} - (P_{\max} \times (O - O_{\min}) : (L - O_{\min})) = 35 - (35 \times (2,44 - 2,11) : (3,59 - 2,11)) = 35 - ((35 \times 0,33) : 1,48) = 35 - (11,55 : 1,48) = 35 - 7,804 = 27,196$ puntos.

Mejora sobre los plazos parciales de ejecución (hasta 25 puntos).

Se oferta un plazo ordinario de entrega de 10 días, lo que supone una reducción de al menos 20 días sobre el plazo de un mes previsto en Pliego de Prescripciones técnicas.

Puntuación: 20 días de reducción x 1,25 puntos por día de reducción = **25 puntos.**

Puntuación total en criterios de adjudicación evaluables de un modo automático: 52,196 puntos.

IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.**Proposición económica (hasta 35 puntos)**

Proposición económica (O): 2,11 euros (IVA incluido).

Precio de licitación (L): 3,59 euros (IVA incluido)

Precio de la oferta más económica de las admitidas (Omin): 2,11 euros (IVA incluido).

Puntuación obtenida (P) = $P_{\max} - (P_{\max} \times (O - O_{\min}) : (L - O_{\min})) = 35 - (35 \times (2,11 - 2,11) : (3,59 - 2,11)) = 35 - ((35 \times 0) : 1,48) = 35 - (0 : 1,48) = 35 - 0 = 35$ puntos.

Mejora sobre los plazos parciales de ejecución (hasta 25 puntos).

Se oferta un plazo ordinario de entrega de 10 días, lo que supone una reducción de al menos 20 días sobre el plazo de un mes previsto en Pliego de Prescripciones técnicas.

Puntuación: 20 días de reducción x 1,25 puntos por día de reducción = **25 puntos.**

Puntuación total en criterios de adjudicación evaluables de un modo automático: 60 puntos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE BECAS Y TÍTULOS
(Documento firmado electrónicamente)



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad y
Calidad Educativa

Servicio de Promoción
Educativa
Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

T. 968-375066
F. 968-375061

INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LAS OFERTAS CONTENIDAS EN LOS SOBRES N.º 2 Y N.º 3 (PUNTUACIÓN TOTAL)

Vistos los informes de fecha 31 de octubre y 3 de noviembre de 2017, que recogen la puntuación otorgada a las dos empresas licitadoras SIGNE, S.A. e IMPRENTA UNIVERSAL, S.L. en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y en los evaluables de forma automática, respectivamente, la puntuación total otorgada a esas dos empresas resulta la siguiente:

SIGNE, S.A.

CRITERIO	PUNTOS
Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor	37,500
Criterios de adjudicación evaluables de modo automático	52,196
Puntuación TOTAL	89,696

IMPRENTA UNIVERSAL, S.L.

CRITERIO	PUNTOS
Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor	22,000
Criterios de adjudicación evaluables de modo automático	60,000
Puntuación TOTAL	82,000

LA JEFA DE SECCIÓN DE BECAS Y TÍTULOS
(Documento firmado electrónicamente)

03/11/2017 14:20:07

Firmante: PARRA NAVARRO, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 820a1a89-aa03-ae50-56475488301

